

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes, y se admiten suscripciones plaza del Carbon, número 83. Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs. por tres 20.

Para fuera, franco de porte, por un mes 12 rs. por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 840.

Circular núm. 474.

Los alcaldes constitucionales, empleados de seguridad pública y destacamentos de guardia civil procurara la captura del soldado desertor Juan Fernandez cuyas señas se espresan á continuación, y caso de conseguirla lo remitirán bien escoltado á disposición del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito que lo reclama. Zaragoza 26 de noviembre de 1847.—Jose Fernandez Enciso.

Señas del desertor Juan Fernandez.

Edad 20 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo negro, ojos melados, nariz regular, color Moreno.

Núm. 841.

Circular núm. 475.

Debiendo procederse á la venta en pública su-

basta los materiales de obras que existen en el edificio de la Excmo. Diputacion provincial en el Es combento de San Francisco, se hace saber que el dia siete del mes próximo viniente, y hora de las doce de su mañana se celebrara la subasta para su venta en el local de este gobierno político bajo el pliego de condiciones que estara de manifiesto en la secretaria del mismo. Zaragoza 28 de Noviembre de 1847.—Jose Fernandez Enciso.

Núm. 842.

Circular núm. 476.

D. José Fernandez Enciso abogado de los tribunales de S. M, comendador de la Real y distinguida orden americana de Isabel la Católica y de número de la española de Carlos 3.º, é individuo de varias sociedades económicas y literarias, jefe superior político é inspector de minas de esta provincia.

Hago saber que D. Lorenzo Catalan, presidente de la sociedad minera titulada la Union que esplosa la mina de plomo llamada Ascension, sita en el término de Munebrega, parage de Val de Sancho, ha recurrido á esta inspeccion de minas, presentado el esento de abandono de la cuarta pertenencia ó sea la última del Sur de dicha mina, y habienco tenido por conveniente admitirle el citado abandono se anuncia en el boletín oficial, en el pueblo en cuyo termino radica la mina referida, y en la tablilla de esta inspeccion para conocimiento de los mineros de la provincia y demas que se dediquen á esta clase de industria Zaragoza 26 de noviembre de 1847.—Jose Fernandez Enciso.

—2—  
Num. 843.

Circular núm. 477.

No habiéndose presentado Ramon Peralta à prestar en el término señalado la correspondiente fianza, para la adjudicación de la subasta del Boletín oficial de esta provincia, le ha sido adjudicada à Francisco Valero que es el que sigue en órden como postor mas beneficioso, y que ha cumplido con las condiciones prescritas.

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia. Zaragoza 28 de noviembre de 1847.—José Fernandez Enciso.

Núm. 844.

## INTENDENCIA

### DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Direccion general de aduanas me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado à esta Direccion general en 30 de octubre anterior la Real órden que sigue.

He dado cuenta à S. M. la Reina (q. D. g.) del expediente instruido con motivo de haberse detenido en la aduana de la Coruña un barril con ciento doce libras de plomo de ensayes para minas, llamado de Villach, segun aparece del reconocimiento practicado por la Direccion general de Minas; y convencida S. M. de los beneficios que de su introduccion podran reportar los laboratorios químicos y metalúrgicos, como igualmente de que no se encuentra en el comercio plomo español en polvo como el de que se trata, se ha servido mandar, conformándose con el parecer de V. S., que se permita su entrada pagando por todo derecho un quince por 100 en bandera nacional y un tercio mas en bandera extranjera sobre su avalúo de 60 rs. quintal, asignado por el Director general de Minas. De Real órden lo digo à V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.—

Lo que inserto à V. S. para su conocimiento y à fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial de esa provincia, y avisar el recibo à esta Direccion general.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1847.—Aniceto de Alvaro.—  
Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de quien corresponda. Zaragoza 25 de noviembre de 1847. P. O. Mariano Francés.

Núm. 845.

La Direccion general de aduanas me dice lo siguiente.

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado à esta Direccion general, con fecha 16 del actual, la Real orden que sigue:

He dado cuenta à S. M. la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este ministerio, con

motivo de haber hecho presente la comision de la junta de fábricas de Cataluña la necesidad que hay de evitar los perjuicios que à la fabricacion nacional se la originan en virtud de las varias órdenes que sobre admision de telas con mezcla de algodón existen vigentes, y el modo lato con que sus disposiciones son interpretadas en las aduanas del Reino. Entera la S. M., y conformándose con lo propuesto por V. S., se ha servido mandar, que restableciéndose en su fuerza y vigor lo dispuesto en los antiguos aranceles, queden prohibidos, por regla general, todos los tejidos con mezcla de algodón, en que esta materia exceda de la tercera parte de las que entren en su composicion, y que solo se permita la entrada de aquellos en que la parte de algodón no exceda de dicho límite, adeudando el derecho que segun el arancel y órdenes vigentes, corresponda à la materia de mayor valor que en ellos predomine. Es asimismo la voluntad de S. M., que para no causar perjuicios al comercio por las transacciones ya emprendidas, empiece à regir esta disposicion à los treinta dias de publicada en la Gaceta oficial. De Real órden lo digo à V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Lo que traslado à V. S. para su conocimiento, y à fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia la preinserta Real órden, que se ha publicado en la Gaceta de hoy, y avisar el recibo à esta direccion general.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1847.—Aniceto de Alvaro.

Lo que se inserta en el boletín oficial para conocimiento del comercio. Zaragoza 26 de noviembre de 1847.—Faustino Balboa.

Núm. 846.

La Direccion general de aduanas me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. ministro de hacienda ha comunicado à esta Direccion general en 30 de octubre anterior la Real órden siguiente:

Enterada S. M. la reina (Q. D. G.) del expediente instruido con motivo de haber solicitado D. Guillermo Bant, vecino de Cartagena, que se prohiba la entrada de las mechas ó espoletas de seguridad para minas, admitidas à comercio por Real órden de 8 de mayo de 1845, se ha servido mandar, que continuando vigente lo dispuesto en dicha superior disposicion, y en la de 29 de julio del año corriente, en cuanto à la entrada de las mencionadas mechas, adeuden las que en lo sucesivo se presentan por todo derecho cuatro reales y medio en cada libra. De Real órden lo comunico à V. S. para su inteligencia y fines oportunos.

Lo que traslado à V. S. para su conocimiento, y à fin de que se se sirva disponer se inserte en el boletín oficial de esa provincia, y avisar el recibo à esta direccion general.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1847.—Aniceto de Alvaro.

Lo que se inserta en el boletín oficial para conocimiento de quien correspondá. Zaragoza 26 de noviembre de 1847.—Faustino Balboa.

Núm. 847.

La dirección General de Aduanas me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general con fecha 30 de Octubre último la Real orden siguiente :

No conteniendo el arancel vigente de importación del extranjero partida alguna que poder aplicar al arsénico blanco, se ha servido S. M. la Reina mandar, en vista del expediente instruido y conformándose con el parecer de V. S., que se añada una nueva partida comprensiva del mencionado arsénico, y que en lo sucesivo adeude un 15 por 100. tercio diferencial y tercio de consumo sobre el valor de 2 reales libra. De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia, y á fin de que se sirva publicarlo en el Boletín oficial de esa provincia, y avisar el recibo á esta Dirección general. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1847.—Aniceto de Alvaro.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de quien correspondá. Zaragoza 25 de Noviembre de 1847.—P. O. Mariano Frances.

Núm. 848.

La dirección General de Aduanas, me dice lo siguiente.

«El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado a esta Dirección general en 4 del actual la Real orden que sigue.

S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que la Aduana de cuarta clase establecida en Guetaria, provincia de Guipúzcoa, se traslade al puerto de Zumaya. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento del público, y avisar el recibo á esta dirección general.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1847.—Aniceto de Alvaro.—  
Lo que se inserta en el presente Boletín oficial para conocimiento de quien correspondá. Zaragoza 25 de noviembre de 1847.—P. O. Mariano Frances.

Núm. 849.

La Dirección general de aduanas me dice lo siguiente.

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general, con fecha

16 del corriente mes, la Real orden que sigue.

He dado cuenta á S. M. la Reina [q. D. g.] del expediente instruido en este Ministerio, con motivo de una esposición que le ha dirigido la comisión de la junta de fábricas de Cataluña y del comercio de Barcelona, haciendo presente la necesidad de que se adoptase alguna medida á fin de evitar los perjuicios que se ocasionan al Tesoro público, no menos que á la industria española, con la introducción de los tejidos de lana de solo tres y media cuartas de ancho, valorados á treinta reales vara, según el Arancel vigente, para el adeudo de veinte por ciento, al paso que los de siete cuartas satisfacen un treinta por ciento sobre el valor de cien reales vara con los recargos correspondientes por derecho de consumo y diferencial de bandera; siendo esto causa de que casi todos los tejidos que se introducen son de la primera clase, por el gran beneficio que resulta á los fabricantes y negociantes extranjeros. Enterada S. M., y conforme con el parecer de V. S., se ha servido mandar que siempre que se verifique alguna introducción de las telas de lana á que se refieren las clases 3.ª y 4.ª del Arancel en sus partidas 1,294 y 1,295, como son casimiras, castorcillos, cueros, medios cueros, paños, patencures, royales y vicuñas de todos colores, clases, cuantos y tejidos cualquiera que sea su ancho, se reduzca para el adeudo á varas cuadradas superficiales, y que de esta manera cada una de ellas satisfaga un treinta por ciento sobre el valor de cincuenta reales, con el recargo de una cuarta parte por derecho de consumo y una mitad más en bandera extranjera ó por tierra. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia, y avisar el recibo á esta Dirección general. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1847.—Aniceto de Alvaro.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para conocimiento del comercio. Zaragoza 26 de Noviembre de 1847.—Faustino Balboa.

Núm. 850.

D. Buenaventura Alvarado del consejo de S. M. su secretario honorario y juez de primera instancia pel distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por primer pregon y edicto á Basilio Heruandez vecino de la presente ciudad contra quien estoy procediendo criminalmente por causa formada contra el mismo y otros, sobre tráfico y venta de reses de ilegítima procedencia, para que dentro de nueve dias se presente en aquella y sus cárceles nacionales de rejas adentro á tomar traslado de la causa y defenderse de los cargos que le resultan; que si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que tuviere, y en

su rebeldia proseguiré como si fuese presente sin mas citarle ni emplazarle hasta sentencia definitiva y tasacion de costas inclusive si la hubiere y los autos y demas diligencias que se practiquen se notificarán con respecto al mismo en los estrados del tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza a 23 de Noviembre de 1847.—Buenaventura Alvarado.—Por mandado de S. S.—Nicolas Perez.

Núm. 851.

D. Buenaventura Alvarado del consejo de S. M. su secretario honorario y juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza,

Por el presente se cita llama y emplaza por primer pregon y edicto á Santiago Iribarren soltero natural de Daroca residente en la presente ciudad contra quien estoy procediendo criminalmente por causa sobre haber herido gravemente con arma blanca á Atanasio Perez para que dentro de nueve dias se presente en esta ciudad y sus cárceles nacionales de rejas á dentro á tomar traslado de la causa y defenderse de los cargos que le resultan. Que si asi lo hiciere, se le oira y guardará justicia en lo que la tuviere y en su rebeldia procederé como si fuere presente sin mas citarle ni emplazarle hasta sentencia definitiva y tasacion de costas inclusive si la hubiere, y los autos y demas diligencias que se practiquen se notificarán con respecto al mismo en los estrados del tribunal parándole el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Zaragoza á 24 de noviembre de 1847.—Buenaventura Alvarado.—Por mandado de S. S. Nicolas Perez,

Núm. 852.

D. Buenaventura Albarado, del Consejo de S. M. su Secretario honorario, y Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza y su partido

Por el presente hago saber: Que en el expediente egecutivo que se sigue en este mi juzgado, por el oficio del Excmo; refrendatario para pago de acreedores, tengo acordado; se proceda á la venta en pública subasta de trescientos eurenta y dos caices una anega cuatro almudes y medio de trigo, existentes en los graneros del Sr. conde de Berbedel, y en poder del depositario D. Manuel Rosel, vecino de Lucena.

Para cuyo acto he señalado las once de la mañana del dia 2 de Diciembre próximo, en la sala audiencia de este juzgado, en que quedará trazedo en favor del mejor postor, siempre que su manda sea admisible. Dado en la ciudad de Zaragoza á 22 de noviembre de 1847.—Buenaventura Alvarado.—Por mandado Tomas Rebuelto y Leon.

Núm. 853.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.

Orden general del 24 de noviembre de 1847

en Zaragoza.

El Excmo Sr. ministro de la guerra dice en 12 del actual al Excmo. Sr. capitán general de este ejército y reino lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Enterada S. M. la reina (Q. D. G.) del expediente instruido sobre el modo de llevar á efecto las Reales órdenes de 21 de julio de 1836 y 17 de setiembre de 1844 relativas al cumplimiento del decreto del 10 de marzo de 1809 en que se concedió la graduacion y paga de sargento 2.º todos los soldados que se hallaron en la defensa de Zaragoza, se ha servido resolver 1.º que todos los individuos de las clases inferiores de tropa que tomaron parte en aquella defensa tienen derecho al retiro de 112 reales mensuales con arreglo á dicho decreto 2.º que esta gracia no sea estensiva á aquellos que por sus años de servicio ú otras circunstancias gocen ya de mayor ó igual sueldo. 3.º que las ventajas de esta providencia comprendan tanto á los individuos del ejército como á los de la armada nacional. 4.º que se consideren en igual caso los defensores de Gerona que los de Zaragoza. 5.º que no tenga esta medida efecto retroactivo respecto á los que tuvieren ya concedido el sueldo de 112 reales mensuales sobre sus pensiones de retiro. 6.º que todo el que pretenda gozar de esta gracia, haya de acreditar antes legalmente la identidad de su persona. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes.»

De la de S. E. se publica en la general de este dia para conocimiento de los individuos á quienes incumbe. El C. G. de E. M. Antonio Caruana.

## PARTE NO OFICIAL.

Con la competente autorizacion del M. I. S. gefe superior político de la provincia se saca nuevamente á publica subasta para el dia 12 del mes proximo de diciembre y hora de las diez de su mañana en las salas consistoriales de esta villa el arriendo de 4,000 carrascas que en los montes de la misma bande cortarse y partida denominada la sierra bajo el tipo de 18,000 rs. vn., y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de mauifesto en la secretaria del ayuntamiento y en el acto del remate. Los que que quieran interesarse en dicho arriendo se presentarán en los citados dias y hora. Aranda de Moncayo 23 de noviembre de 1847.

ZARAGOZA:

Imprenta de Cristobal Juste.